



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE DENOMINADO CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS EMPRESARIALES LA TORRECILLA, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA AL AYUNTAMIENTO DE LORCA POR UN PLAZO DE 15 AÑOS

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 22-10-2020

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:6

ASUNTO: PRÓRROGA CESIÓN INMUEBLE

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Notificación del Ayuntamiento de Lorca, sobre solicitud de prórroga de la cesión de uso de inmueble	TOTAL	
2	Certificación del Ayuntamiento de Lorca, sobre solicitud de prórroga de la cesión de uso de inmueble	TOTAL	
3	Inmueble de la Dirección General de Patrimonio	TOTAL	
4	Informe jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda	TOTAL	
5	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	TOTAL	
6	Certificación de Consejo de Gobierno de 22-10-2020	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a veintitrés de octubre de dos mil veinte.

ACTAS Y ASUNTOS GENERALES



ayuntamientolorca

**Dirección General de Patrimonio
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Avenida Teniente Flomesta, número 3
30003 Murcia**

NOTIFICACIÓN

Tengo el honor de comunicarle que en el acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de octubre de 2020, consta, entre otros extremos, lo siguiente:

Se da cuenta de una moción del Concejal delegado de Patrimonio que dice lo siguiente:

"En virtud del Acta de entrega, firmada el 4 de noviembre de 2005 por el entonces titular de la Dirección General de Patrimonio, y el alcalde-presidente de este Excmo. Ayuntamiento, se dio cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 14 de octubre de 2005 relativo a la cesión a favor de esta Administración del uso gratuito, por un plazo de quince años a contar desde la fecha de entrega, del inmueble conocido como Silo de cereales, y actualmente como Centro Municipal de Iniciativas Empresariales, sito en la diputación de Torrecilla de este Término Municipal, con una superficie construida de 284 m² y que se levanta sobre una parcela de 5.040 m², para el cumplimiento de fines de interés municipal.

Está pronto a cumplirse el plazo de cesión del inmueble antes referido, motivo por el cual se hace preciso, al objeto de garantizar la continuidad en la satisfacción de los intereses públicos que motivaron la entrega su posesión a este Excmo. Ayuntamiento, solicitar del departamento correspondiente de la Administración regional la prórroga de la cesión que ya fuera inicialmente acordada, en los mismos e idénticos términos y para el cumplimiento de los mismos fines.

Obra en el expediente de su razón informe favorable a la solicitud de prórroga, evacuado el 28 de septiembre de 2020 por el jefe de Servicio de la Concejalía de Desarrollo Local.

Resulta de pertinente aplicación lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como lo establecido en el artículo 66, número 2, de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto igualmente lo previsto en los apartados cuarto y undécimo de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con la Ley 9/2007, de 14 de diciembre, por la que se aplica a la ciudad de Lorca el régimen de organización de los municipios de gran población."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Solicitar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por conducto de la Dirección General de Patrimonio, dependiente de la Consejería de Presidencia y Hacienda, la prórroga de la cesión de uso del inmueble actualmente denominado "Centro Municipal de Iniciativas Empresariales", inventariado al número L/396, con la calificación jurídica de bien patrimonial (su referencia catastral: 30024A329000850001KZ), en los mismos e idénticos términos que figuran en el inicial acuerdo de cesión, adoptado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 14 de octubre de 2005, para la satisfacción de intereses públicos municipales.

2º.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sede en la avenida Teniente Flomesta, número 3, 30003 de Murcia, a los efectos administrativos oportunos.

3º.- Comunicar igualmente los presentes acuerdos a la Concejalía de Desarrollo Local y al Servicio de Patrimonio.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.



ayuntamientolorca

ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

XXX. CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

CERTIFICO: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de octubre de 2020, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

Se da cuenta de una moción del Concejal delegado de Patrimonio que dice lo siguiente:

"En virtud del Acta de entrega, firmada el 4 de noviembre de 2005 por el entonces titular de la Dirección General de Patrimonio, y el alcalde-presidente de este Excmo. Ayuntamiento, se dio cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 14 de octubre de 2005 relativo a la cesión a favor de esta Administración del uso gratuito, por un plazo de quince años a contar desde la fecha de entrega, del inmueble conocido como Silo de cereales, y actualmente como Centro Municipal de Iniciativas Empresariales, sito en la diputación de Torrecilla de este Término Municipal, con una superficie construida de 284 m² y que se levanta sobre una parcela de 5.040 m², para el cumplimiento de fines de interés municipal.

Está pronto a cumplirse el plazo de cesión del inmueble antes referido, motivo por el cual se hace preciso, al objeto de garantizar la continuidad en la satisfacción de los intereses públicos que motivaron la entrega su posesión a este Excmo. Ayuntamiento, solicitar del departamento correspondiente de la Administración regional la prórroga de la cesión que ya fuera inicialmente acordada, en los mismos e idénticos términos y para el cumplimiento de los mismos fines.

Obra en el expediente de su razón informe favorable a la solicitud de prórroga, evacuado el 28 de septiembre de 2020 por el jefe de Servicio de la Concejalía de Desarrollo Local.

Resulta de pertinente aplicación lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como lo establecido en el artículo 66, número 2, de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto igualmente lo previsto en los apartados cuarto y undécimo de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con la Ley 9/2007, de 14 de diciembre, por la que se aplica a la ciudad de Lorca el régimen de organización de los municipios de gran población."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º. Solicitar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por conducto de la Dirección General de Patrimonio, dependiente de la Consejería de Presidencia y Hacienda, la prórroga de la cesión de uso del inmueble actualmente denominado "Centro Municipal de Iniciativas Empresariales", inventariado al número L/396, con la calificación jurídica de bien patrimonial (su referencia catastral: 30024A329000850001KZ), en los mismos e



ayuntamientolorca

ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

idénticos términos que figuran en el inicial acuerdo de cesión, adoptado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 14 de octubre de 2005, para la satisfacción de intereses públicos municipales.

2º. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sede en la avenida Teniente Flomesta, número 3, 30003 de Murcia, a los efectos administrativos oportunos.

3º.- Comunicar igualmente los presentes acuerdos a la Concejalía de Desarrollo Local y al Servicio de Patrimonio.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.



Expte: 105/2020

INFORME

PRÓRROGA CESIÓN DE USO GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE LORCA DEL INMUEBLE "CENTRO MUNICIPAL INICIATIVAS EMPRESARIALES LA TORRECILLA", L/396.

A instancias de la titular de la Dirección General de Patrimonio, se emite el presente Informe desde la perspectiva estrictamente patrimonial.

Conforme consta en Inventario, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular en pleno dominio del inmueble "Centro Municipal de Iniciativas Empresariales la Torrecilla", inventariado con nº L/396, con la calificación jurídica de patrimonial, referencia catastral 30024A329000850001KZ e inscrito en el Registro de la Propiedad Lorca nº 1 como finca nº 25.019.

Igualmente consta en Inventario que el uso de dicho bien fue cedido al Ayuntamiento de Lorca por Acuerdo de desafectación y cesión del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2005.

El Ayuntamiento de Lorca a través de la moción presentada por el Concejal Delegado de Patrimonio solicita la prórroga de la cesión de uso del inmueble descrito y es aprobada mediante Acuerdo en sesión ordinaria celebrada en su Junta de Gobierno de fecha 2 de octubre de 2020.

El artículo 66.2 la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que los plazos establecidos en cada acuerdo de cesión de uso podrán ser prorrogados a petición del cesionario, quedando excluida la prórroga tácita.

En relación a los aspectos formales, la operación patrimonial es competencia del Consejo de Gobierno que autorizó la cesión, requiere de informe favorable



del Servicio Jurídico de la Consejería, y deberá adoptar la forma jurídica de Acuerdo de Consejo de Gobierno.

Por todo ello, se informa favorablemente la prórroga de la cesión de uso del inmueble en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar la prórroga de la cesión de uso del inmueble denominado "Centro Municipal de Iniciativas Empresariales la Torrecilla" inventariado con nº L/396 propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Ayuntamiento de Lorca por un plazo de 15 años, a contar desde la suscripción de la correspondiente Acta.

SEGUNDO: Mantener el resto de condiciones establecidas en el Acuerdo de cesión adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2005.

TERCERO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO: Se faculta a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda
Secretaría Autonómica de Hacienda

Subdirección General de Patrimonio

Dirección General de Patrimonio

Visto el informe emitido, se realiza PROPUESTA al Excmo. Sr. Consejero en los mismos términos indicados en el mismo, a efectos de elevación, si procede, a Consejo de Gobierno.



ASUNTO: INFORME JURÍDICO.

N/Ref. I-165/2020

Ref. Exp.: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación de la Prórroga de la cesión de uso gratuita al Ayuntamiento de Lorca del inmueble denominado Centro Municipal de Iniciativas Empresariales.

Vista la Propuesta de Acuerdo de la referencia, previo examen del expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en la actualidad Consejería de Presidencia y Hacienda, por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la citada Consejería se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- OBJETO.

Es objeto del presente informe la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación de la prórroga por plazo de 15 años de la cesión de uso gratuita al Ayuntamiento de Lorca del inmueble sito en la Diputación de Torrecilla del término municipal de Lorca, denominado Centro Municipal de Iniciativas Empresariales (antes conocido como Silo de cereales), inventariado como bien patrimonial bajo el nº L/396, adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 14 de octubre de 2005 y fecha de Acta de entrega del inmueble de 4 de noviembre de 2005, por un plazo de quince años contados a partir de esta última fecha.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES Y TRAMITACION DEL EXPEDIENTE POR LA SUBDIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2005, fue cedido al Ayuntamiento de Lorca el uso gratuito de un inmueble sito en la Diputación de Torrecilla del término municipal de Lorca, denominado Centro Municipal de Iniciativas Empresariales, e inscrito bajo el nº L/396 en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CARM, previa su desafectación del dominio público, con destino a servir de infraestructura de apoyo al citado Ayuntamiento, por un plazo de 15 años, con posibilidad de prórroga.

Constan en el expediente tramitado al efecto los siguientes documentos:

Certificación del Secretario del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del citado Acuerdo de cesión de uso gratuita, adoptado en la reunión celebrada el día 14 de octubre de 2005.

Copia del Acta de entrega de fecha 4 de noviembre de 2005, suscrita entre el entonces Director General de Patrimonio de la Comunidad Autónoma y el Alcalde



del Ayuntamiento de Lorca, dictada en ejecución del citado Acuerdo de cesión de uso.

Certificación del Secretario de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, del Acuerdo adoptado por unanimidad en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2020, favorable a la solicitud de prórroga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la cesión de uso gratuita del Centro Municipal de Iniciativas Empresariales, en los mismos términos que figuran en el acuerdo de cesión, para la satisfacción de intereses públicos municipales, y oficio de comunicación de la misma a la Dirección General de Patrimonio.

Informe de la Jefa de Sección Jurídico Patrimonial, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión Patrimonial y del Subdirector General de Patrimonio, de fecha 7/10/2020, favorable a la concesión de la prórroga de la cesión de uso, y propuesta de la Directora General de Patrimonio de igual fecha de elevación por el Consejero de Presidencia y Hacienda de la correspondiente propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno.

Borrador de Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno remitido junto con el resto del expediente a este Servicio Jurídico para informe, mediante Comunicación Interior de fecha 13/10/2020.

TERCERO.- CONSEJERÍA PROPONENTE: PRESIDENCIA Y HACIENDA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM de 1 de agosto), por el que se establece el número de consejerías, su denominación y la nueva distribución de competencias, corresponde a la Consejería de Presidencia y Hacienda la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia patrimonial.

Y según el artículo 10 del Decreto 170/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM de 7 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería, la Dirección General de Patrimonio es el órgano directivo encargado de ejercer las competencias relativas al Patrimonio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece con carácter general, entre las funciones de los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, la elevación al Consejo de Gobierno de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

Además, según el artículo 65 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno acordar la cesión gratuita de bienes inmuebles de dominio privado cuya explotación o afectación al uso o servicio público no se juzgue previsible, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, para fines de utilidad pública o interés social.



CUARTO.- NORMATIVA APLICABLE.

La Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del Título III Bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma, dedica el Capítulo II a la "Enajenación y otras formas de disposición de los bienes", disponiendo lo siguiente:

"Artículo 65.

1. *Los bienes inmuebles de dominio privado cuya explotación o afectación al uso o servicio público no se juzgue previsible, podrán ser cedidos gratuitamente por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, para fines de utilidad pública o interés social. Si el valor del bien supera los 600 millones de pesetas, la cesión deberá ser autorizada por ley de la Asamblea Regional. ..."*

"Artículo 66.

1. *El acuerdo de cesión deberá contener, como mínimo, lo siguiente:*
 - a) *El fin o actividad a la que se habrá de destinar el bien cedido.*
 - b) *El plazo dentro del cual debe destinarse el bien al fin o actividad previsto.*
 - c) *La prohibición de todo acto de disposición o gravamen, salvo que fuere autorizado por el Consejo de Gobierno.*
 - d) *Cuando se trate de la cesión del uso de un bien, el plazo de cesión.*
2. *Los plazos establecidos en cada acuerdo de cesión de uso podrán ser prorrogados a petición del cesionario, quedando excluida la prórroga tácita."*

Artículo 67.

1. *Se considerará resuelta la cesión y producida automáticamente la reversión de los bienes cedidos en los siguientes supuestos:*
 - a) *Cuando no fueren utilizados para el fin o destino previstos en el acuerdo de cesión, dentro del plazo establecido, o dejen de estarlo con posterioridad una vez iniciado el uso.*
 - b) *Cuando venza el término señalado a la cesión del uso o el de la prórroga, en su caso."*

En el presente caso, la fecha de vencimiento del plazo de cesión de 15 años establecido en el Acuerdo de cesión se computará a partir de la fecha de firma del Acta de entrega del inmueble, por lo que firmada ésta el día 4 de noviembre de 2005 el plazo vencería el próximo 4 de noviembre de 2020.

Si bien en la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno (apartado primero) se establece que el nuevo plazo contará "*desde la suscripción de la correspondiente Acta*" (se supone que se está refiriendo al acta de entrega), dado que el bien inmueble se encuentra ya entregado al Ayuntamiento y que lo único que se pretende es prorrogar la cesión del uso a petición del mismo y evitar la consiguiente reversión del bien a la Comunidad Autónoma por vencimiento del plazo establecido, carece de sentido el citado inciso por lo que debería suprimirse.



CONCLUSIÓN

Examinado el expediente y vista la normativa patrimonial aplicable, se informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación de la prórroga del Acuerdo de cesión de uso gratuita al Ayuntamiento de Lorca del inmueble denominado Centro Municipal de Iniciativas Empresariales por un nuevo plazo de 15 años, por considerar la citada propuesta ajustada a Derecho, sin perjuicio de la observación realizada en el apartado cuarto del presente informe respecto a la fecha de inicio del cómputo del plazo de la prórroga.

o o

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Conforme consta en Inventario, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular en pleno dominio del inmueble "Centro Municipal de Iniciativas Empresariales la Torrecilla", inventariado con nº L/396, con la calificación jurídica de patrimonial, referencia catastral 30024A329000850001KZ e inscrito en el Registro de la Propiedad Lorca nº 1 como finca nº 25.019.

Igualmente consta en Inventario que el uso de dicho bien fue cedido al Ayuntamiento de Lorca por Acuerdo de desafectación y cesión del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2005.

El Ayuntamiento de Lorca a través de la moción presentada por el Concejal Delegado de Patrimonio solicita la prórroga de la cesión de uso del inmueble descrito y es aprobada mediante Acuerdo en sesión ordinaria celebrada en su Junta de Gobierno de fecha 2 de octubre de 2020.

Visto el artículo 66.2 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, el Consejero que suscribe eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga de la cesión de uso del inmueble denominado "Centro Municipal de Iniciativas Empresariales la Torrecilla" inventariado con nº L/396 propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Ayuntamiento de Lorca por un plazo de 15 años.



SEGUNDO: Mantener el resto de condiciones establecidas en el Acuerdo de cesión adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2005.

TERCERO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO: Se faculta a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.



**DON XXX, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de octubre de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prórroga de la cesión de uso del inmueble denominado "Centro Municipal de Iniciativas Empresariales la Torrecilla" inventariado con nº L/396 propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Ayuntamiento de Lorca por un plazo de 15 años.

SEGUNDO: Mantener el resto de condiciones establecidas en el Acuerdo de cesión adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2005.

TERCERO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO: Se faculta a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.